

DECRETO N° 3797 /
TEMUCO, 28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Pontificia Universidad Católica, RUT 81.698.900-0, con fecha 25 de octubre de 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4342 del 29 de diciembre de 2015, que aprueba el Programa de la Unidad de Medioambiente para el año 2016.
- 3.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.
- 2.- Que, el presente contrato tiene como objetivo, desarrollar la Evaluación Ambiental del Río Cautín, a través de la aplicación del Índice de Funcionalidad Fluvial (IFF), generando un insumo básico de zonificación y planificación territorial que contribuya en la previsión de las mejoras ambientales en proyectos de intervención del borde río, restauración fluvial y en el análisis de los posibles impactos durante la ejecución de proyectos de extracción de áridos y construcción de obras hidráulica.
- 3.- Que la aplicación del Estudio del Índice de Funcionalidad Fluvial es de gran relevancia para las actividades desarrolladas por la Unidad de Medio Ambiente, por tratarse de un insumo fundamental para fortalecer el Eje Estratégico para una Gestión Sustentable de los Recursos Hídricos de la comuna, y en línea con la formulación y ejecución de una estrategia de supervigilancia, monitoreo y protección de los recursos hídricos de la ciudad.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Pontificia Universidad Católica, RUT 81.698.900-0, con fecha 25 de octubre de 2016, cuyo contenido se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

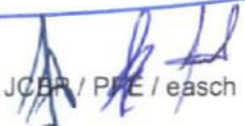
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCBR / PPE / easch

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes



estudio para evaluación ambiental del río Cautín a través de la aplicación del Índice de Funcionabilidad Fluvial (IFF).

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la prestadora Pontificia Universidad Católica de Chile, quien por su parte acepta, la ejecución de servicios de estudio para evaluación ambiental del río Cautín a través de la aplicación del Índice de Funcionalidad Fluvial (IFF), los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia de la contratación directa N° 171-2016, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 784 precedentemente singularizado, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA: Los servicios contratados comprenden la realización y entrega de 2 productos que tienen por objeto desarrollar la Evaluación Ambiental del río Cautín, a través de la aplicación del Índice de funcionalidad Fluvial (IFF), generando un insumo básico de zonificación y planificación territorial que contribuya en la previsión de las mejoras ambientales en proyectos de intervención del borde río, restauración fluvial y en el análisis de los posibles impactos durante la ejecución de proyectos de extracción de áridos y construcción de obras hidráulicas.

Los productos esperados son los siguientes:

1. Diagnosticar las características físicas, hidrológicas y de vegetación ribereña en el río Cautín, comuna de Temuco. Específicamente el tramo comprendido entre el sector Pumalal por el oriente y el límite con la comuna de Imperial por el poniente (aprox. 13,16 Km).

- Producto 1: Informe 1, que contenga las características del sitio de estudio, características hidrológicas, físicas, descargas puntuales y otros antecedentes relevantes del área, definición preliminar de tramos de vegetación uniformes a ser estudiados y a ser discutidos con la contraparte técnica del estudio.



2. Aplicación del Índice de Funcionalidad Fluvial a lo largo de tramos homogéneos del río Cautín.

- Producto 2: Informe 2, con descripción de cada área homogénea y con propuestas de mejoramiento o mantención de cada tramo. Mapa digital e impreso de áreas homogéneas y resultado del IFF.

CUARTA: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$16.500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos), lo que corresponde al valor individual de \$8.250.000 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) por producto, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará al Prestador los 2 productos contratados mediante estados de pago por producto, con la condición que éstos se encuentren entregados y recepcionados conforme por la Unidad de Medio Ambiente de la Dirección de Aseo y Ornato, quienes actuarán como contraparte técnica en el presente estudio.

QUINTA: El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

SEXTA: Las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas. El Prestador declara y reconoce que prestará los servicios en forma independiente, con plena autonomía funcional, conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin obligación de asistencia diaria ni cumplimiento de horario, y sin ningún grado de fiscalización, supervisión o control de tipo laboral o técnico, por parte de la Municipalidad.

SÉPTIMA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.



OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería de doña María Loreto Massanes Vogel para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2015, otorgada ante el Notario Público de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, Repertorio N° 11.758-2015.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



María Loreto Massanes Vogel

MARÍA LORETO MASSANES VOGEL

En Rep: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



MRA/

